



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. Rodolfo N. Cano

Ing. Mario Folquer

B. Oficial-Año XXXVI

Viernes 1º de Agosto de 1958

Nº 61

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual Nº 515.421

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

RESOLUCION: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán válidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el presente boletín aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1958).

(Rezagado)

Dcto. H. N° 762. —4—7—58. — Expte. E — 4584—58. — Acuérdate un subsidio especial de \$ 4.000 m/n., al Red Star Basket Ball Club, como una ayuda del Gobierno de la Provincia, con motivo de solventar parte de los gastos que le ocasionará la realización del programa a desarrollar con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de dicha entidad. Con Imputación al Anexo G., Inciso 2, Item Unico c), Partida 5º, del Presupuesto vigente.

Dcto. H. E. O. P. N° 832. — Expte. T—2224—58. — 10—VII—58. — Reconócese el gasto de la suma de \$ 5.805.60 m/n. en concepto de provisión de materiales provistos por la firma comercial de esta plaza (T. A. M. E. Y. R. A. S. R. L.), al Ex-Dpto. de Obras Públicas, Líbrase orden de pago por la suma y concepto expresado, a favor de la firma comercial T. A. M. E. Y. R. A. S. R. L., debiendo imputar el gasto emergente al Anexo "H", Inc. 2º, Item Unico, Ptda. 4º, del presupuesto vigente.

Dcto. H. E. O. P. N° 833. — 10—VII—58. — Designase al Sr. SIMON SARMIENTO (Clase 1928. D. M. 53) Aydte. Topógrafo de la Dirección Prov. de Catastro, a partir de la fecha. Asignase al Sr. SIMON SARMIENTO, una remuneración mensual de \$ 1.300,00 m/n. Imputase el gasto que demande el presente Dcto. al Anexo, "L", Inc. 2º, Item 1 — Plan de Obras Trabajos y Servicios Públicos, incluidos en el Plan Analítico, para el año en curso, aprobado por Dcto. H. G. N° 410/58, del presupuesto vigente, con cargo al Crédito previsto en la Unidad Funcional 1.

Dcto. H. E. O. P. N° 834 — Ley N° 1701.

DEROGAN LA LEY 1584/53; POR LA QUE DONAN A O. SANITARIA DE LA NACION UN INMUEBLE, EN SAN ANTONIO — LA PAZ

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Derógase la Ley N° 1584,

Escrib. Nicolás V. Ramírez Toledo
Secretario H. Senado

Prof. Gerardo Fuentes
Vice Presidente 1º H.C. DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 15 de Julio de 1958

Decreto G—Nº 883

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º. - Téngase por Ley de la Provincia, la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Registrada con el Nº 1705

S A L A S
Rodolfo N. Cano

Dcto G. Nº 884—15—7—58 — Expdte: R—4823 — 58—Acéptase la renuncia presentada por el Vocal Titular de la Comisión Municipal de la Puerta, (Dpto. Ambato), D. Juan Bautista Rivera.

Dcto. G. N 885—15—7—58 — Expdte: M—1387 — 58 — Apruébase en todas sus partes y pónese en vigencia con retroactividad al 1º de enero del cte. año, La Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio económico del año 1958, elevada por la Municipalidad de Rincón (Dpto. Pomán), la que fija en los ingresos y egresos las sumas iguales de \$ 11 500 m.

Dcto. G. Nº 886—15—7—58 — Mientras dure la licencia del titular de la Dirección de Minas, encárgase interinamente para desempeñar dichas funciones al Sr. Escribano de Gobierno Ecbno. Armando Medina.

Dcto G. Nº 887—15—7—58— Reorganízase la Comisión Municipal de Los Castillos, Dpto Ambato y désignase para integrar la misma a las siguientes personas:

Presidente: Justino Roque Castillo, M. I. 3.443.080. —

Vocales Titulares: José Antonio Molina, M. I. 3.414.396. —

Guillermo de J. Carrizo, M. I. 3.443.053. —

Vocales Suplentes: Samuel Cándido Molina, M. I. 3.452.159. —

Gaspar Justino Castillo, M. I. 3.453.568. —

Núm. 61

Dcto. G. Nº 881—15—7—58 — Expdte: 1
4827—58— Autorízase a Contaduría General de la Provincia a librar la pertinente orden de pago, por la suma de \$ 519,57 a favor del Tesorero General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta, para que deposite en el Banco de Catamarca, el importe que le corresponde aportar el Gobierno de la Provincia, el cargo formulado por ampliación del Art. 20º del Dcto. Ley Nº 9316/46 (Ley 12.921), para el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Rafael Eduardo Rivas.
Con imputación al Anexo C, Inciso 1º, ítem 4, Partida 1ª, (12% y 14%) para el Instituto Pcial. de Prev. Social del presupuesto vigente.

Dcto. G. Nº 882—15—7—58—Expdte: H—5125—58—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Fabián Herrera, al cargo de Juez de Paz Suplente de Valle Viejo.

Decreto G—Número 883—Ley 1705

CREASE UNA OFICINA SEC. DE R. CIVIL—EN LOS MOLLES—DPTO. S. ROSA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Créase una Oficina Seccional de Registro Civil, en Los Molles, Departamento de Santa Rosa de esta Provincia.

Art. 2º.—La Dirección General del Registro del Estado Civil, fijará la jurisdicción que corresponda a la citada oficina.

Art. 3º.—Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, hasta tanto sean incluidos en la Ley de Presupuesto General de la Provincia.

Art. 4º.—De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a Dos Días del Mes de Julio de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Gaspar H. Guzmán
Vice Gobernador de la Prov.
Presidente H. Senado